

Dec. No.2808 que deroga el Artículo 2 del Decreto No.758 del 15 de febrero de 1983.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2808

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 758 de fecha 15 de febrero de 1983 que designó a la señora Daysi Bethancourt de Baroni, Vicecónsul de la República en Génova, Italia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2809 que encarga al doctor Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, de las funciones del Poder Ejecutivo, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2809

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República viajará a la República de Colombia, accediendo a la invitación que le hiciera el Presidente de ese país, Excelentísimo Señor Doctor Belisario Betancour Cuartas, para realizar una visita de Estado durante los días del 5 al 7 del presente mes de marzo;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 58 de la Constitución de la República señala que “En caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo, mientras dure esa falta, el Vicepresidente de la República, y a falta de éste, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia”;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El doctor Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo, a partir de esta fecha, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2810, mediante el cual el Presidente de la República reasume las funciones del Poder Ejecutivo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2810

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de marzo del presente año se dictó el Decreto No. 2809 que encargó al doctor Manuel Bergés Chupani del Poder Ejecutivo, mientras durara la permanencia en el exterior del Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que habiendo regresado al país en esta fecha el Presidente de la República, procede la derogación del Decreto No. 2809 a fin de que el Primer Mandatario de la Nación reasuma las funciones constitucionales que le corresponden;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— A partir de la fecha del presente decreto, reasumo en mi condición de Presidente de la República las funciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 2809 de fecha 5 de marzo de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los